



**Informe Final  
Consulta Ciudadana**

**“Revisión General Periódica del Tratado Integral y Progresista de Asociación  
Transpacífico según su artículo 27.2”**

17-julio-2024

## I. Antecedentes del proceso consultivo

Conforme a la Resolución Exenta J-10 del 20 enero 2023, que aprueba el reglamento sobre participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), se realizó una consulta ciudadana dirigida a las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial y cualquier otra persona o grupo interesado en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, con la finalidad de generar un espacio para la presentación de propuestas e intereses en el contexto de la Revisión General del Acuerdo, según se establece en su artículo 27.2.

La consulta ciudadana se realizó en el contexto de la implementación de lo estipulado en el capítulo “Disposiciones Administrativas e Institucionales” del Tratado que insta a la Comisión de Asociación Transpacífica, entre cuyas funciones, establecidas en el artículo 27.2, se encuentra la de revisar, dentro de los tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado y al menos cada cinco años a partir de entonces, la relación económica y asociación entre las Partes. De este modo, los miembros del Tratado –bajo la presidencia de Nueva Zelanda en 2023– dieron inicio al proceso de Revisión General según su artículo 27.2.

El proceso de Revisión General del Tratado según su artículo 27.2 inicia en 2024 y tendrá en cuenta el trabajo de todos los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios establecidos en virtud del Tratado. Además, tomará en consideración los últimos desarrollos en foros internacionales competentes y aportes de personas o grupos no gubernamentales.

Entre los objetivos de esta Revisión General del Tratado, según su artículo 27.2, destacan:

- Revisar el funcionamiento del Tratado para garantizar que las disciplinas contenidas sigan siendo relevantes para los desafíos comerciales y de inversión que enfrentan los Miembros.
- Identificar disposiciones del Tratado que pudiesen beneficiarse de una revisión o actualización y el posible desarrollo de nuevas disposiciones o capítulos.
- Revisar el funcionamiento del Tratado con miras a identificar formas de facilitar su máxima utilización por parte de comerciantes e inversores.
- Garantizar que el Tratado tenga el más alto estándar posible.

Tal como se establece en los Términos de Referencia de la Revisión General del Tratado, según su artículo 27.2, este proceso busca también la elaboración de recomendaciones con miras a actualizar y modernizar el acuerdo en distintas áreas, incluidas:

- Facilitar la máxima utilización del Tratado por parte de los actores comerciales y, en particular, por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).
- Reforzar los vínculos entre el comercio, el Tratado y las cuestiones ambientales globales en evolución, incluido el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.
- Explorar oportunidades para promover un comercio más inclusivo y sostenible.
- Apoyar las cadenas globales de valor y fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro.

## II. Metodología utilizada para el desarrollo del proceso consultivo

La SUBREI habilitó en su sitio web institucional un formulario electrónico para que las personas interesadas participaran enviando sus propuestas e intereses, por medio del sistema de Clave Única, respecto de las disposiciones del Tratado que pudiesen beneficiarse de una revisión o actualización y el posible desarrollo de nuevas disposiciones o capítulos.

La consulta ciudadana estuvo abierta desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril de 2024 (hasta las 24:00 hrs.).

El proceso de difusión de la consulta ciudadana se realizó a través de los siguientes canales e instancias:

- Sitio web de la SUBREI.
- Consejo de la Sociedad Civil de SUBREI.
- Consejo de la Sociedad Civil de ProChile.
- Redes sociales de la SUBREI.
- Diario Oficial.

Algunos ejemplos de la difusión:

En sitio web de la SUBREI:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Acuerdos Comerciales ▾ Organismos Multilaterales ▾ Estudios y Documentos ▾ Ejes de Trabajo ▾

27/03/2024

### MINERÍA, SUBREI E INVEST SE REÚNEN CON MEDIOS EXTRANJEROS EN CHILE PARA DETALLAR AVANCES DE ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO

Ayer, se anunciaron un conjunto de definiciones que permitirán consolidar la Estrategia y establecer las condiciones en las que se desenvolverá el desarrollo de esta industria en el país.

[Ver +](#)

1 / 3 →

- 28/03/2024  
**SUBREI abre consulta en el marco de la revisión general periódica del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico**
- 15/03/2024  
**Consejo de la Sociedad Civil de la SUBREI realiza su primera sesión del año**
- 15/03/2024  
**Subsecretaria Sanhueza destaca la importancia de internacionalización de MiPymes lideradas por mujeres en VIII Diálogo Interamericano de Autoridades organizado por OEA**

Nosotros Trámites Digitales Oportunidades Laborales Transparencia Participación Ciudadana Glosario Sala de Prensa Eventos Preguntas

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Acuerdos Comerciales ▾ Organismos Multilaterales ▾ Estudios y Documentos ▾ Ejes de Trabajo ▾

/ Home / Sala de Prensa / Noticias / Detalle Noticias

## SUBREI abre consulta en el marco de la revisión general periódica del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

28/03/2024

El artículo 27.2 del Acuerdo establece que los miembros deben revisar, dentro de los tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado y al menos cada cinco años a partir de entonces, la relación económica y asociación entre las Partes.

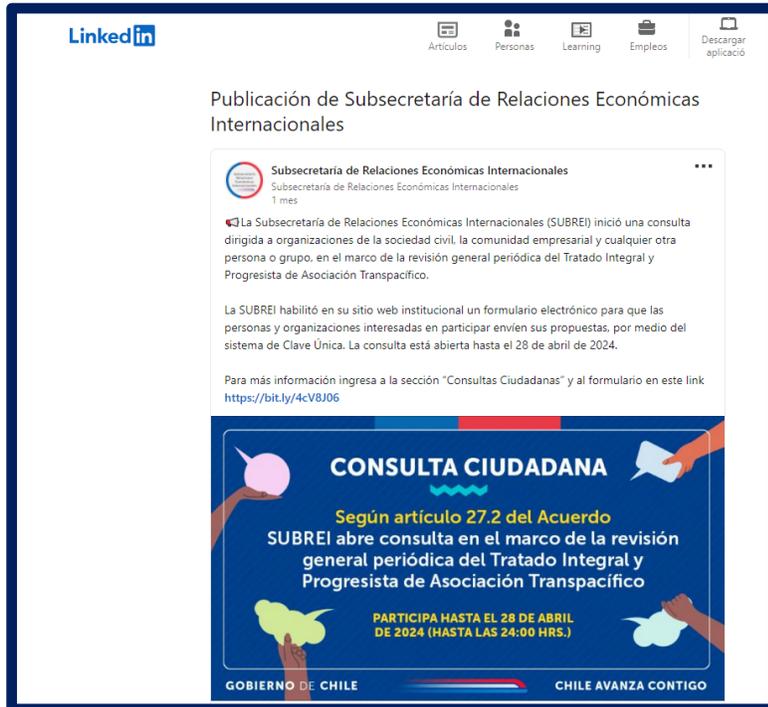
**28 de marzo de 2024** La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) inició una consulta dirigida a organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial y cualquier otra persona o grupo, en el marco de la revisión general periódica del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

### Otras Noticias

- Subsecretaria Sanhueza expone sobre la situación del mercado del trigo ante la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputadas y Diputados
- SUBREI participa en seminario que difundió las características del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico enfocado en las principales oportunidades para La Región de Arica y Parinacota
- En Santiago se realizó la IV reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Uruguay

ORGANIZACIÓN DEL ACUERDO de ASOCIACION CHILE URUGUAY

### En redes sociales de la SUBREI:



### Aviso en el Diario Oficial:

CVE 2475802

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales



**Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales**

**ANEXO**

La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (Subrei) invita a participar de la consulta ciudadana denominada "Revisión General Periódica del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico según su artículo 27.2", dirigida a organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial y cualquier otra persona o grupo interesado en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, con la finalidad de generar un espacio para presentar sus propuestas e intereses.

Esta consulta estará disponible desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril de 2024 (hasta las 24:00 hrs.), a través del sitio web institucional.

Para más información se encuentra disponible en: <https://www.subrei.gob.cl/participacion-ciudadana/consultas-ciudadanas>.

**ANTONIO JOSÉ ALDUNATE BERRÍO**  
Jefe Departamento Transparencia y Participación Ciudadana

Por otra parte, según lo estipulado en el artículo 16 del reglamento (Resolución Exenta J-10 del 20 enero 2023), se conformó un Comité Técnico Evaluador, el cual se encargó de revisar las opiniones recibidas y proponer respuestas, con la finalidad de evaluar su incorporación a la gestión institucional, integrado por:

- Jefe(a) Departamento de Acuerdos Comerciales Megarregionales.
- Jefe(a) Departamento de Acceso a Mercados.
- Jefe(a) Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital.
- Jefe(a) Departamento Comercio y Desarrollo Sustentable.
- Jefe(a) Departamento de Propiedad Intelectual.
- Jefe(a) Departamento de Comercio Inclusivo.
- Jefe(a) Departamento Derecho Internacional.
- Jefe(a) Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio

Para finalizar, la SUBREI publicó el presente informe en su sitio web, incorporando las respuestas a los planteamientos recibidos durante el proceso consultivo, las cuales se detallan en el numeral V. “Detalles de las opiniones recibidas y respuestas de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales”.

### **III. Consulta Ciudadana**

La Consulta Ciudadana contempló la posibilidad de seleccionar temas en los cuales las personas estuvieran interesadas en presentar sus propuestas, según se detallan a continuación:

- Comercio de bienes
- Reglas de Origen y Procedimientos relativos al origen
- Textiles
- Facilitación del Comercio
- Defensa Comercial
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Obstáculos Técnicos al Comercio
- Inversiones
- Comercio Transfronterizo de Servicios
- Servicios financieros
- Entrada Temporal de Personas de Negocios
- Telecomunicaciones
- Comercio Electrónico
- Contratación Pública
- Competencia
- Empresas del Estado y monopolios designados

- Propiedad Intelectual
- Asuntos Laborales
- Medioambiente
- Cooperación
- Competitividad
- Desarrollo
- Género
- Pequeñas y Medianas Empresas
- Coherencia Regulatoria
- Transparencia y Anticorrupción
- Administración y Disposiciones Institucionales
- Solución de Diferencias
- Excepciones
- Otro

Asimismo, incluyó una sección para describir la(s) propuesta(s) conforme al(los) tema(s) de interés seleccionado(s) anteriormente, considerando 5.000 caracteres como máximo.

También se incorporó un campo para adjuntar un archivo complementando la(as) propuesta(s), considerando un máximo de 20 MB en formato PDF.

#### **IV. Datos estadísticos de las opiniones recibidas:**

Fueron recibidas un total de cinco (5) respuestas, y conforme a la información estadística que cada participante registró, tres (3) están asociadas a quien se registró con el género masculino y dos (2) con el género femenino.

De estas cinco (5) respuestas, que todas corresponden a la Región Metropolitana, tres (3) indican ser presentadas en nombre de una organización (dos gremiales y una académica), mientras que las otras dos (2) indicaron no responder en representación de alguna organización.

**V. Detalles de las opiniones recibidas y respuestas de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales:**

<b>Seleccione uno o más tema de su interés</b>	<b>Describa su(s) propuesta(s) conforme al(los) tema(s) de su interés seleccionado(s) anteriormente</b>	<b>Respuesta de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales</b>
<p>Desarrollo</p>	<p>Es pertinente que el Estado chileno siempre tome en consideración el desarrollo tanto económico como de las poblaciones aledañas a esos desarrollos e inversiones</p>	<p>El Tratado Integral Progresista de Asociación Transpacífico, según lo establecido en su Preámbulo y en los capítulos correspondientes, tiene como objetivo, entre otros, promover la integración económica, liberalizar el comercio y la inversión, impulsar el crecimiento económico y social, generar nuevas oportunidades laborales, elevar los estándares de vida de la población, reducir la pobreza y fomentar el crecimiento sostenible.</p> <p>Por tanto, la propuesta presentada respecto a tomar en consideración el desarrollo tanto económico como de las poblaciones aledañas se acoge por parte de esta SUBREI como parte de esta etapa de admisión de planteamientos presentados en este proceso consultivo y, en el posterior trabajo junto a los miembros en el contexto de la revisión General del Tratado según su Art. 27.2.</p>
<p>Comercio de bienes, Facilitación del Comercio, Inversiones, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios financieros,</p>	<p>Continuar desarrollando cooperación para la facilitación del comercio, incluyendo el comercio electrónico mediante</p>	<p>Consideramos que es muy relevante mantener el trabajo de cooperación con el resto de los miembros de Tratado. Al igual</p>

<p>Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Empresas del Estado y monopolios designados, Propiedad Intelectual, Medioambiente, Desarrollo, Género, Pequeñas y Medianas Empresas, Coherencia Regulatoria</p>	<p>sistemas armonizados. Estudiar cómo el Acuerdo ha contribuido al comercio transfronterizo de servicios, y si su adopción ha tenido un efecto en la transparencia y provisión. Verificar si la competencia en el sector telecomunicaciones se ha visto fortalecida tras la adopción del Acuerdo. Estudiar el impacto del Acuerdo en el comercio electrónico transfronterizo, identificando las brechas y oportunidades para mejorar la conceptualización y medición del sector. Determinar si artículo 14.10 apoya ley de neutralidad de la red. Mantener estándares de protección de la propiedad intelectual; e identificar si mediante la disposición del artículos 18.28 se defiende la soberanía digital. Elevar estándares normativos en las disposiciones medioambientales. Continuar estudiando impacto del comercio en el género, y elevar estándares.</p>	<p>que la sugerencia, es importante mantener una conversación con el resto de los miembros para ir considerando áreas donde se requieren esfuerzos para implementar o áreas en las cuales se pueden incluir nuevos aspectos. En ese sentido, compartimos lo indicado. Los artículos sugeridos, son de especial importancia para mantener condiciones de competencia y no discriminatorias en el comercio electrónico, por lo que es un aspecto que se monitorea constantemente.</p>
		<p>En términos formales, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico contiene diversas disposiciones en materia de Facilitación de Comercio (Capítulo 5), Comercio Electrónico (Capítulo 14), Comercio Transfronterizo de Servicios (Capítulo 10), Telecomunicaciones (Capítulo 13), Propiedad Intelectual (Capítulo 18), Desarrollo (Capítulo 23), Medioambiente (Capítulo 20) que promueven la transparencia y el monitoreo de las disposiciones contenidas en el presente Tratado.</p>
		<p>Las propuestas presentadas respecto a la evaluación de tratado en las áreas indicadas en su propuesta se acogen por parte de esta SUBREI a la gestión institucional. Ello, como parte de esta etapa de admisión de planteamientos presentados en</p>

		este proceso consultivo y, en el posterior trabajo junto a los miembros en el contexto de la revisión General del Tratado según su Art. 27.2.
Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Cooperación, Pequeñas y Medianas Empresas, Coherencia Regulatoria		El envío no contiene una descripción específica de la propuesta en los términos solicitados en esta consulta ciudadana.
Comercio de bienes, Facilitación del Comercio, Defensa Comercial, Obstáculos Técnicos al Comercio, Inversiones, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios financieros, Comercio Electrónico, Competencia, Empresas del Estado y monopolios designados, Medioambiente, Cooperación, Competitividad, Desarrollo, Pequeñas y Medianas Empresas	La asociación de emprendedores de Chile está en constante prospección del mercado internacional, buscamos oportunidad de negocios en torno a la importación y la exportación de servicios y/o producto, ergo, para nosotros es vital conocer de estos mercados a través de las investigaciones que desarrollen los organismos de estado. En este contexto, nos es relevante conocer las barreras de entrada existentes en cada país de destino, junto con ello estar actualizados sobre nuevos competidores en las distintas áreas que involucren a nuestros socios.	Si bien la propuesta presentada respecto a la identificación de barreras comerciales no cumple con el objeto de esta consulta según lo dispuesto en el Art.27.2 de este Tratado, le podemos informar que la SUBREI ha realizado en su gestión institucional trabajos con miras a identificar las eventuales barreras comerciales que los exportadores nacionales enfrentan en los mercados de destino. A modo de ejemplo, véase el Catastro de Barreras No Arancelarias. <a href="https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/aspectos-regulatorios-del-comercio">https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/aspectos-regulatorios-del-comercio</a>  Asimismo, esta SUBREI insta a los actores comerciales a informar mediante los distintos canales de participación ciudadana que dispone esta Subsecretaría, aquellas barreras comerciales que están enfrentando las exportaciones nacionales, ello con el objeto de evaluar institucionalmente la solución de tales barreras en conformidad

		<p>con los compromisos contenidos en la red de acuerdos comerciales suscritos por Chile.</p>
<p>Comercio de bienes, Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Competencia, Propiedad Intelectual, Coherencia Regulatoria</p>	<p>En relación a los aspectos relacionados con los productos farmacéuticos, establecidas en los capítulos respectivos, ASILFA propone que dichas disposiciones se mantengan tal como están en la actualidad, y no sufran cambios de ningún tipo.</p>	<p>El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico contiene diversas disposiciones aplicables al comercio de productos farmacéuticos, como por ejemplo en el Capítulo de Propiedad Intelectual (Capítulo 18), y el Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio (Capítulo 8).</p> <p>Por tanto, la propuesta presentada relativa a aquellas materias relacionadas al comercio de productos farmacéuticos se acoge por parte de esta SUBREI a su gestión institucional, como parte de esta etapa de admisión de planteamientos presentados en este proceso consultivo y, en el posterior trabajo junto a los miembros en el contexto de la revisión General del Tratado según su Art. 27.2.</p>